

SAN MARTIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: SAN MARTIN CONSTRUCCIONES SRL. s/ Modificacion Clas. 1º, Sede Social- 9º- Administración- Renuncia-Designacion de Gerente- Expte. N° 102- Folio N° 109- año 2013-, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Reconquista, a cargo del Dr. José María Zarza, Juez, Dra. Mirian Graciela David, Secretaria, se hace saber: Por Acta N° 18- de fecha 03-07-2013, los socios Sres. María Luis Fantín, María del Mar Fantin y Mauricio Luis María Fantin, se reúnen en la sede social a los fines de tratar los siguientes orden del día: Por unanimidad los socios deciden la necesidad de modificar la cláusula Primera en la parte relativa al domicilio social y sede de la sociedad, decidido oportunamente, en Av. San Martín 1709, Primer Piso, de la ciudad de Villa Ocampo, Santa Fe, Novena: Administración y Renuncia al cargo de Gerente de la socia Sra. María del Mar Fantin, como asimismo Ratificar en todos sus términos el Acta de reunión de socios n° 7- de fecha 13-12-2007 y n° 17- de fecha 01-06-2013, y a los fines de ratificar la totalidad de lo tratado mediante Actas n° 7 y 17- a los fines pertinentes de la inscripción de la modificación del Contrato Social.- Se resuelve por unanimidad de socios la ratificación de lo tratado en el Acta N° 7 y la Modificación de las Cláusulas Primera y Novena- quedando redactadas de la siguiente manera: "Primera: La sociedad se denomina San Martín Construcciones SRL. y tiene su domicilio legal y administrativo en Av. San Martín 1709, Primer Piso de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe. Podrá trasladar su domicilio, asimismo podrá instalar sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero." Asimismo y ante la renuncia a la gerencia de la socia Fantín María del Mar, por la imposibilidad de continuar en su cargo, efectuada en fecha 13 de diciembre de 2007, y aceptada por unanimidad por los socios, conforme consta en acta notarial N° 130, del Registro Notarial N° 122, y en el acta labrada por los socios en reunión celebrada en fecha 13 de Diciembre de 2007, transcripta al libro de actas bajo a fs. siete y ocho, y habiendo decidido por unanimidad que la persona indicada para cubrir el cargo, es la señora Yolanda Gómez de Fantín, habiendo sido designada como gerente y aceptado el cargo conforme consta en acta labrada en fecha uno de junio de dos mil trece, bajo acta numero diecisiete del libro de actas de reuniones de la sociedad, resulta necesario proceder a la modificación de la cláusula novena del contrato social para su correspondiente inscripción la que quedará redactada de la siguiente manera: "Novena: La administración de la sociedad estará a cargo de la señora Yolanda Gómez de Fantín, D.N.I. N° 10.697.822 - CUIT N° 27-10697822-6, argentina- Viuda- comerciante- Docente- domiciliada en Ruta 11 S/Nº- Villa Ocampo- Dpto. Gral. Obligado- Santa Fe; en todos los negocios sociales. Tendrá el uso de la firma social adoptada, con todas la facultades para emplear en operaciones relacionadas con la sociedad, estándole absolutamente prohibido comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro del comercio o en garantías o en fianzas a terceros. La gerente usará su firma particular a continuación de San Martín Construcciones S.R.L. seguido del aditamento Gerente."- En garantía de su gestión, el gerente depositará en la sociedad la suma de Pesos cinco mil (\$5.000,00).- Reconquista, 05/07/2013. Mirian Graciela David, secretaria.

§ 160 204032 Jul. 19

COSECHADORES

FRUTI-HORTICOLAS S.R.L.

CONTRATO

Integrantes: Germán Miguel Miranda, argentino, nacido el 15 de abril de 1973, soltero, comerciante, con domicilio en calle Santiago N° 265 Piso 6° Dpto. "A" de la ciudad de Rosario, titular del D.N.I. Nro. 23.339.004, C.U.I.L. N° 20-23.339.004-7; y Leonardo Víctor Del Barco, argentino, nacido el 19 de Noviembre de 1981, soltero, comerciante, con domicilio en calle Benito Juárez N° 1486 de la ciudad de Rosario, titular del D.N.I. N° 29.070.444, C.U.I.T. N° 20-29070444-9.

Denominación: COSECHADORES FRUTI-HORTICOLAS S.R.L.

Domicilio: Santiago N° 265 Piso 6º Dto. "A" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fecha de constitución: 03 de Julio de 2013.

Duración: Diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la recolección y cosecha, dentro del territorio de la República Argentina y con personal propio, de frutos y productos fruti-hortícolas de temporada o no, en predios rurales de terceros; contando a tal fin con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y en general ejecutar todos los actos que no le estén prohibido por normas legales o estipulaciones de este contrato.

Capital social: Se fija en la suma de \$ 100.000.- divididos en 10.000 cuotas de \$ 10.- cada una, suscriptas de la siguiente manera: el socio Germán Miguel Miranda 5.000 cuotas de capital; el socio Leonardo Víctor Del Barco 5.000 cuotas de capital. Integrado en efectivo el 25% del capital social, el 75% del resto del capital social será integrado dentro de los 2 años desde su constitución, en efectivo.

Administración y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes durarán en su cargo mientras la asamblea no revoque sus mandatos, debiendo utilizar su firma habitual precedida de la denominación social y seguida de las palabras socio gerente o gerente; quedando designado como "Socio Gerente" el socio señor Germán Miguel Miranda, titular del D.N.I. Nro. 23.339.004, C.U.I.L. N° 20-23.339.004-7, como "Socio Gerente" en forma individual.

Fiscalización: A cargo de todos los socios, que la ejercerán por sí mismos.-

Cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

\$ 112 204053 Jul. 19

EMPRENDIMIENTOS NAUTICOS S.R.L.

CONTRATO

Socios: Diego Ramiro Sanz, DNI. 22.684.248, CUIT 23-22684248-9, nacido el 25/03/1972, con domicilio legal en calle José Hernández 1565 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, soltero, argentino, de profesión comerciante; y Roberto Daniel Mondaini, DNI. 14.206.835, CUIT 20-14206835-5, nacido el 23/09/1960, con domicilio legal en calle Iriarte 3765 de Rosario, Provincia de Santa Fe, divorciado según Expediente 856/93, con sentencia de divorcio inscripta en el Registro de Rosario al Nro. 669 el 29/10/1993, Tribunal Colegiado de Familia de la 4ta. Nominación de los Tribunales Provinciales de la ciudad de Rosario, con declaración su disolución conyugal y divorcio vincular el 23/11/1996, argentino, de profesión comerciante; todos hábiles para contratar.

Objeto: La empresa tiene por objeto realizar servicios náuticos de acuerdo al siguiente detalle: Guardería Náutica, Compra y Venta de embarcaciones no registrables, compra y venta de insumos náuticos, compra y venta de ropa deportiva. Servicio de bares y Afines. Servicio de reparaciones náuticas, de capacitación náutica, de Publicidad, y todo otro servicio relacionado con la Náutica. Servicios de equipamiento, gastronomía y venta de elementos e indumentaria relacionados con estos servicios ya sea en el país o en el extranjero.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ciento veintidós mil (\$ 122.000.-) dividido en 1.220 cuotas de \$100 cada una, que los socios suscriben e integran el 100% en bienes según inventario adjunto de la siguiente manera: El socio Diego Ramiro Sanz, suscribe 976 cuotas de \$100 cada una, o sea noventa y siete mil seiscientos pesos (\$97.600.-), y el socio Roberto Daniel Mondaini, suscribe 244 cuotas de \$ 100 cada una, o sea veinticuatro mil cuatrocientos pesos (\$ 24.400.-).

Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes que será designado por los socios, y que en este caso nombran para tal función al señor Diego Ramiro Sanz y al señor Roberto Daniel Mondaini que cumplirán la función de Gerentes. A tal fin usarán sus firmas con el aditamento de "Gerente", precedida por la denominación social, sin este requisito se entenderá que ha actuado por cuenta propia, siendo el uso de la firma en forma indistinta.

Fiscalización. Reunión de socios. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios.

\$ 110 204043 Jul. 19

CARTONERA PUERTO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

La A.G.O. de accionistas celebrada el 10 de abril de 2013 eligió directores titulares y suplentes para los ejercicios 2013, 2014 y 2015. El directorio quedó compuesto de la siguiente manera: titulares: Presidente, Vicente Andrés Carbone, Güemes 1938, piso 7, Rosario (Prov. de Santa Fe), D.N.I. 12.823.404, C.U.I.T. 20-12823404-8. Vicepresidente: José Luis Berrio, Paysandú 228, Rosario (Prov. de Santa Fe), D.N.I. 12.500.314, C.U.I.T. 20-12500314-2. Directora: Adriana Alicia Gentile, 25 de Mayo 58 Granadero Baigorria

(prov. de Santa Fe), D.N.I. 13.491.482, C.U.I.T. 27-13491482-9. Directora: Mabel Tschopp, Güemes 1938, piso 7, Rosario (Prov. de Santa Fe), D.N.I. 13.491.082, C.U.I.T. 27-13491082-3. Suplentes: Primero: Carlos Alberto Carbone, Güemes 1938, piso 7, Rosario (Prov. de Santa Fe), D.N.I. 29.481.262, C.U.I.T. 20-29481262-9. Segundo: Matías Berrio, Salta 1355, Granadero Baigorria (Prov. de Santa Fe), D.N.I. 29.234.175, C.U.I.T. 20-29234175-0. Tercera: María del Carmen Loza, Laprida 782, piso 5, Depto. B, Rosario (Prov. de Santa Fe), D.N.I. 2.786.067, C.U.I.T. 27-02786067-8. Cuarto: Lucas Ignacio Berrio, Salta 1355, Granadero Baigorria (Prov. de Santa Fe), D.N.I. 32.070.119, C.U.I.T. 20-32070119-9.

Inscrito en el Registro Público de Comercio de Rosario.

§ 45 204035 Jul. 19

ESTUDIOS ELECTRICOS S.R.L.

TRANSFORMACION EN SOCIEDAD ANONIMA AUMENTO DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 77° punto 4°, 10° inc. b) y 60 de la Ley de Sociedades Comerciales, Nro. 19.550, se hace saber de la transformación de "ESTUDIOS ELECTRICOS S.R.L." cuyo contrato social se haya inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos al Tomo 154, Folio 10784, N° 965 en fecha 01/07/2003 y sus modificaciones inscriptas en: A) Contratos al Tomo 158, Folio 6473, N° 491 de fecha 27/03/2007, B) Contratos al Tomo 159, Folio 14998, N° 1236 de fecha 18/07/2008, C) Contratos al Tomo 162, Folio 8612, N° 586 de fecha 26/04/2011, y D) Contratos al Tomo 164, Folio 15745, N° 986 de fecha 03/07/2013, de prorrogar el plazo de la sociedad hasta el 01/07/2018, en sociedad anónima, "ESTUDIOS ELECTRICOS S.A." y aumento de capital, según acuerdo de transformación de fecha 28 de Junio de 2013.

1) Datos de los socios: Fernando Libonati, argentino, D.N.I. N° 23.513.296, CUIT 20-23513296-7, de apellido materno Fernández, casado en primeras nupcias con Marina Beatriz Palomeque, mayor de edad, nacido el 19/08/1973, de profesión Ingeniero Electricista, con domicilio real en calle Warnes N° 2787 de Rosario; el Sr. Sebastián Rebord, argentino, D.N.I. N° 22.955.680, CUIT 20-22955680-1, de apellido materno Losada, casado en primeras nupcias con Marta Lucrecia Arfeli, mayor de edad, nacido el 22/12/1972, de profesión Ingeniero Electricista, con domicilio real en calle Formosa 246 de Granadero Baigorria y el Sr. Otto Erwin Sollberger, argentino, D.N.I. N° 20.263.864, CUIT 20-20263864-4, de apellido materno Cassino, casado en primeras nupcias con Daniela de la Encina, mayor de edad, nacido el 01/09/1969, de profesión Ingeniero Electrónico, con domicilio real en calle Elorza 2456 de la ciudad de Funes. Las cónyuges de los socios prestaron el asentimiento conyugal a la transformación de la sociedad.

2) Fecha del instrumento de transformación, cambio de denominación y aumento de capital: 28 de Junio de 2013.

3) Denominación: "ESTUDIOS ELECTRICOS S.A." continuadora por transformación de "ESTUDIOS ELECTRICOS S.R.L.".

4) Domicilio y Sede Social: Avenida Jorge Newbery 8796 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros a: Estudios especiales, ensayos de campo, fiscalización y auditoría de sistemas de potencia. Diseño, ensamble y comercialización de equipamiento (hardware); desarrollo y comercialización de software, ambos relacionados al análisis de los sistemas de potencia y los servicios complementarios asociados a los mismos. Importación y exportación de bienes relacionados con el objeto. Para el cumplimiento del objeto indicado la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto. Además la sociedad podrá realizar todas aquellas actividades comerciales relativas a facilitar el logro de su objeto social. En su caso, según la tarea de que se trate se contratará profesionales de la matrícula con incumbencia en dicha materia.

6) Plazo de Duración: La duración será de noventa y nueve (99) años a contar desde la fecha de su inscripción original en el Registro Público de Comercio, es decir, la sociedad tendrá una vigencia de 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio al Tomo 154, Folio 10784 N° 965 de fecha 01/07/2003, es decir hasta el 01/07/2102.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta Mil (\$150.000.-) representado por quince mil (15.000.-) acciones de pesos diez (\$10.-) de valor nominal cada acción y un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550.-

Los socios mantienen su participación dentro del capital social que poseían previo a la transformación de la sociedad y aumento del capital suscripto e integrado.

8) Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que determine la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán tres ejercicios en sus funciones. Para el hipotético caso de empate en las decisiones del Directorio, el Presidente tendrá que volver a votar a fin de

desempatar. En el mismo acto se determinó en dos (2) el número de directores titulares y en dos (2) suplentes, quedando designados los Sres. Otto Erwin Sollberger, argentino, D.N.I. N° 20.263.864, CUIT 20-20263864-4, de apellido materno Cassino, casado en primeras nupcias con Daniela de la Encina, mayor de edad, nacido el 01/09/1969, de profesión Ingeniero Electrónico, con domicilio real en calle Elorza 2456 de la ciudad de Funes como Director Titular, con el cargo de Presidente, y el Sr. Fernando Libonati, argentino, D.N.I. N° 23.513.296, CUIT 20-23513296-7, de apellido materno Fernández, casado en primeras nupcias con Marina Beatriz Palomeque, mayor de edad, nacido el 19/08/1973, de profesión Ingeniero Electricista, con domicilio real en calle Warnes N° 2787 de Rosario, como Director Titular, con el cargo de Vicepresidente, asimismo se designó al Sr. Sebastián Rebord, argentino, D.N.I. N° 22.955.680, CUIT 20-22955680-1, de apellido materno Losada, casado en primeras nupcias con Marta Lucrecia Arfeli, mayor de edad, nacido el 22/12/1972, de profesión Ingeniero Electricista, con domicilio real en calle Formosa 246 de Granadero Baigorria, y la Sra. Eliana Raquel Egidi, argentina, DNI. 29.901.964, CUIT 27-29901964-6, de apellido materno Romero, soltera, mayor de edad, nacida el 06/01/1983, estudiante, con domicilio en calle Battie y Ordoñez 1322 de la ciudad de Rosario, como Directores Suplentes. Los Directores titulares y suplentes fijaron el domicilio, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 256 in fine de la ley 19.550, en los mencionados con anterioridad respectivamente.

9) Representación Legal: La representación legal de la Sociedad, corresponde al Presidente del Directorio y para el caso de Directorio Plural, al Vice-Presidente en caso de renuncia, remoción o impedimento del primero, o ausencia temporal.

10) Cierre Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año.

§ 213 204051 Jul. 19

DAHA S.R.L.

CONTRATO

Integrantes de la sociedad los señores, Hallezi Elian Abdel, DNI. 36.010.241, argentino, CUIT 20-36010241-7, domiciliado en calle Pavón 4816 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 21 de Abril de 1992, de profesión comerciante, de estado civil soltero y Dalingher Pablo Daniel, argentino, DNI. 30.155.524, CUIT 20-30155524-6, domiciliado en calle Moreno 3665 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacida el 18 de Agosto de 1983, de profesión comerciante, de estado civil soltero.

Fecha de Constitución: 01/07/2013.

Denominación: DAHA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Domicilio: Garay 231 Dto. 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Duración: La sociedad tendrá un plazo de cinco (5) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto la prestación de servicios de seguridad para la propiedad inmueble de las personas o las empresas, vigilancia, informaciones particulares y monitoreo a través de sistemas electrónicos en general. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.

Capital: capital social será de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000.-), representado en quince mil cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10.-) cada una. Los socios suscriben las cuotas en la proporción que seguidamente se detalla integrando en este acto el veinticinco por ciento del monto total, es decir la cantidad de pesos treinta y siete mil quinientos (\$37.500) y obligándose a completar la integración en el término de dos años a partir de este acto. El Señor Hallezi Elian Abdel suscribe la cantidad de siete mil quinientas (7500) cuotas de pesos diez (\$ 10.-) cada una, es decir un capital de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000.-); el Señor Dalingher Pablo Daniel suscribe la cantidad de siete mil quinientas (7500) cuotas de pesos diez (\$ 10.-) cada una, es decir un capital de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000.-).

Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de socios gerentes, teniendo el uso de la firma social en forma indistinta, mencionando en cada caso que lo hacen en representación de la sociedad. Los gerentes tendrán todas y cada una de las facultades para representar a la sociedad ante los distintos organismos nacionales, provinciales y/o municipales, como asimismo para realizar todos los actos comerciales tendientes al logro del objeto social. Por unanimidad se resuelve designar como gerente al señor Hallezi Elian Abdel, argentino, DNI. 36.010.241, comerciante y al señor Dalingher Pablo Daniel, argentino, DNI. 30.155.524.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en cualquier momento pueden revisar todos los documentos y comprobantes de la sociedad, pudiendo nombrar profesionales para tales funciones, quienes podrán efectuar balances, compulsas, arqueos y todo lo que fuere necesario de acuerdo a la finalidad para la cual fueron contratados,

siendo los honorarios a cargo del socio que lo designe. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad, los socios expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales convocados por uno cualquiera de los socios. La convocatoria se hará por un medio fehaciente, con cinco días de anticipación, de modo que quede constancia en la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el artículo 158 de la citada ley.

Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

§ 124 204003 Jul. 19

FADESI S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Fecha del Instrumento Modificatorio del Contrato Social: 24 de junio de 2013.

2) Capítulo I "Segundo": Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: la fabricación y montaje de silos fijos y aéreos, mecanizados; la fabricación y comercialización de máquinas para uso agrícola, sus partes, repuestos, accesorios, excepto autopropulsados; y el transporte automotor de cargas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social.

3) Capítulo II "Cuarto": Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$1.200.000), dividido en ciento veinte mil (120.000) cuotas de pesos Diez (\$10) valor nominal, cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: el socio Atilio José Abrate, suscribe cincuenta y seis mil cuarenta (56.040) cuotas de capital, de valor nominal Pesos Diez (\$10) cada una, es decir la suma de Pesos Quinientos Sesenta Mil Cuatrocientos (\$560.400); el socio Lisandro César Abrate, suscribe treinta y dos mil cuarenta (32.040) cuotas de capital, de valor nominal Pesos Diez (\$10) cada una, es decir la suma de Pesos Trescientos Veinte Mil Cuatrocientos (\$320.400) y el socio Germán Darío Abrate, suscribe treinta y un mil novecientos veinte (31.920) cuotas de capital, de valor nominal Pesos Diez (\$10) cada una, es decir la suma de Pesos Trescientos Diecinueve Mil Doscientos (\$319.200).

La suma de Pesos Diez Mil (\$10.000) está totalmente integrada en efectivo con anterioridad a la fecha de este contrato, y la suma de Pesos Un Millón Ciento Noventa Mil (\$1.190.000) se integrará en su totalidad mediante la capitalización de los resultados no asignados que surgen del último balance cerrado a la fecha del presente contrato.

4) Renuncia socio gerente: se acepta la renuncia al cargo de gerente de la sociedad del señor Atilio José Abrate.

5) Se designa como gerente de la sociedad al señor Germán Darío Abrate, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula Quinta del Capítulo III del contrato social, es decir en forma indistinta con el señor Lisandro César Abrate.

§ 76 203867 Jul. 19

COMPOSSED S.R.L.

CONTRATO

1) Integrantes de la Sociedad: El Sr. Di Santo Fernando Javier, argentino, DNI. 18.149.934, CUIT 20-18149934-7, nacido el 21 de Marzo de 1967, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Luis 2124, piso 8, departamento B, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y casado en primeras nupcias con Galletti Gabriela; el Sr. Beltramo Andrés, argentino. DNI. 25.942.069, CUIT 20-25942069-6, nacido el 20 de Mayo de 1977, de profesión comerciante, con domicilio en calle Catamarca 1124 piso 6, departamento C. de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y casado en primeras nupcias con Censabella Amalia, y el Sr. Pellegrini Enrique Andrés, argentino, casado en primeras nupcias con Chiappa María Del Carmen, domiciliado en 9 de Julio 192, de la ciudad de Puerto General San Martín, nacido el 29 de Julio de 1953, DNI. 10.627.972, CUIT 20-10627972-2, de profesión comerciante.

2) Fecha de Instrumento de Cesión de Cuotas: 13 de Mayo de 2013.

3) Capital Social: En virtud de la presente cesión, se adecuará la cláusula Quinta del contrato social quedando la misma redactada de la siguiente manera: "El capital se fija en la suma de pesos Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000). divididos en veinticinco mil (25000) cuotas de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente de la siguiente manera: El señor Di Santo Fernando Javier la cantidad de diez mil (10000) cuotas de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una o sea la suma de pesos cien mil (\$ 100.000); el señor Beltramo Andrés la cantidad de diez mil (10000) cuotas de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una, o sea la suma de pesos cien mil (\$ 100.000); y el señor Pellegrini Enrique Andrés la cantidad de cinco mil (5000) cuotas de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una o sea la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

\$ 57 203892 Jul. 19

MASSONNAT S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por orden del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de esta ciudad, a cargo del Registro Público de Comercio, se informa que por reunión de socios de fecha 09 de Marzo de 2012, los socios han resuelto por unanimidad lo siguiente: 1) Prorrogar el plazo de duración de la sociedad por un período adicional de diez (10) años a contar desde su vencimiento, es decir, 18 de Diciembre de 2012, de tal forma que el vencimiento se producirá en fecha 18 de Diciembre de 2022, si previamente no se resolviera una nueva prórroga o la disolución anticipada. 2) Modificación del Objeto: El objeto de la sociedad será: 1) Agropecuaria: Explotación directa e indirecta por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas y plantaciones de todo tipo, incluyendo cultivos de toda clase; cría, invernada, mestización, cruce de ganado y hacienda y la compra, venta, permuta, locación, depósito, consignación y cualquier otra clase de operación sobre esos bienes y productos. 2) Comercial y de Servicios: a) Almacenamiento, compraventa en comisión o consignación y comercialización de semillas fiscalizadas o no, como así mismo de los productos denominados "agroquímicos y fertilizantes" de diferentes clases y tipos producidos en el país o en el extranjero, b) Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales, oleaginosas y forrajes de propiedad de terceros, c) Acopio y acondicionamiento de cereales por cuenta propia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ofrecer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 3) Aumentar el capital social elevándolo a la suma de (\$ 500.000) Pesos Quinientos Mil, divididos en Quinientas Mil (500000) cuotas de Pesos Cien (\$ 1) cada una, valor nominal, que los socios suscriben e integran, de la siguiente manera: El socio Massonnat Mario la cantidad de (250000) doscientas cincuenta mil cuotas de capital, representativas de (\$ 250.000) Pesos Doscientos cincuenta Mil; el socio Ciccocioppo Jorgelina la cantidad de (250000) doscientas cincuenta mil cuotas de capital, representativas de (\$ 250.000) Pesos Doscientos cincuenta Mil.

\$ 80 203896 Jul. 19

RGB SYSTEM S.R.L.

CONTRATO

1. Integrantes de la Sociedad: El Sr. Berne Viola Jorge Antonio Ceferino, D.N.I. 29.066.913, C.U.I.T. 20-29066913-9, nacido el 10 de Octubre de 1981, de nacionalidad Argentino, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Bottoni Carolina Mírela, domiciliado en la calle Froilán Palacios 536, de la ciudad de Ricardone, Provincia de Santa Fe; y el señor Berne Jorge Alberto, D.N.I. 4.706.693, C.U.I.T. 20-04706693-0, nacido el 23 de Octubre de 1948. de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Viola María Mónica, domiciliado en la calle Alberdi 57, de la ciudad de Puerto General San Martín; Provincia de Santa Fe.-

2. Fecha de Instrumento de Constitución: 10 de Junio de 2013.-

3. Denominación Social: RGB SYSTEM S.R.L.

4. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Alberdi 57, de la ciudad de Puerto General San Martín, provincia de Santa Fe.

5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto: a) Venta, instalación y alquiler de pantallas de led e iluminación, b) Servicios de

publicidad, asesoramiento y consultoría relacionadas al punto anterior. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, participar en licitaciones públicas o privadas y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-

6. Plazo de Duración: La sociedad se constituye por el término de 10 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7. Capital Social: El capital se fija en la suma de pesos Ciento veinte mil (\$ 120.000), divididos en doce mil (12000) cuotas de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una.-

Administración: La Dirección y Administración de los negocios sociales estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no: designándose en este acto como Gerente al señor Berne Jorge Alberto, D.N.I. 4.706.693, C.U.I.T. 20-04706603-0.

8. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes la ejercerán por sí mismos.-

9. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

\$ 58 203890 Jul. 19

LABORATORIO BIOLÓGICO

PROAR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por decisión de la totalidad de los socios se resuelve modificar el Capítulo III, cláusula sexta del contrato social, en lo atinente a la duración en el cargo del Socio Gerente, la cual en su parte pertinente, queda redactada de la siguiente manera: La Administración, dirección y representación, estará a cargo de un socio, el Sr. Gustavo Angel Botti.- A tal fin usara su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente", precedida de la denominación social, quién durará en el cargo por el término que dure la Sociedad, pudiendo ser reelegido por mayoría absoluta de votos en asamblea de socios, continuando sin modificación el resto de la presente cláusula.

El señor Hugo Norberto Alonso, vende, cede y transfiere a favor de la señora Alejandra Ariadna Ana Hallberg cuatrocientas treinta y ocho cuotas de capital de \$ 10.- cada una. El señor Ernesto Ramón Ignacio Rouillon, vende, cede y transfiere a favor de la señora Alejandra Ariadna Ana Hallberg, ochenta y siete cuotas de capital de \$ 10.- cada una, la señora Patricia Roxana Perfumo, vende, cede y transfiere a favor de los señores Carlos Alberto Morente Rebori y Gustavo Angel Botti, mil setecientos cincuenta cuotas de capital de \$ 10.- cada una; la señora Viviana Beatriz Ventura, vende, cede y transfiere a favor del señor Diego Cesar Iglesias y la señora Carla Cintia López mil trescientas doce cuotas de capital de \$ 10.- cada una y a favor del señor Lisandro Alberto Legascue, Argentino, de profesión médico, nacido el 4 de Noviembre de 1978, casado en primeras nupcias con Doña Mariana Andrea Pérez, domiciliado en calle Córdoba 775, Piso 9° Dto. C de Rosario, D.N.I. n° 26.809.886 y de la señorita Idelma Serpa, Argentina de profesión médica, nacida el 30 de Enero de 1979, de estado civil soltera, domiciliada en calle Moreno 1117 Piso 1° "B" de Rosario, D.N.I. n° 26.977.393, trescientas cincuenta cuotas de capital de \$ 10.- cada una que como consecuencia de la cesión de cuotas, quedan separados de la sociedad a partir de la fecha del instrumento, 12 de Marzo de 2013, los señores Hugo Norberto Alonso, Ernesto Ramón Ignacio Rouillon y las señoras Patricia Roxana Perfumo y Viviana Beatriz Ventura; y se incorporan como nuevos socios, el señor Lisandro Alberto Legascue y la señorita Idelma Serpa.

4) Que como consecuencia de la cesión de cuotas, el Capital queda fijado en la suma de \$ 700.000.-, dividido en 70.000 cuotas de \$ 10.- cada una, correspondiéndoles a: Carlos Alberto Morente Rebori 20.475 cuotas o sea \$ 204.750.-, Pedro Ramón Figueroa Casas 1.120 cuotas, o sea \$ 11.200.-, Alberto Ramón Badano 1.400 cuotas, o sea \$ 14.000.-, Roberto Italo Tozzini 3.500 cuotas, o sea \$ 35.000.-, Enrique Carlos Roncoroni 1.575 cuotas, o sea \$ 15.750.-, Gustavo Angel Botti 20.475 cuotas, o sea \$ 204.750.-, Edgardo Benito Almanzo 438 cuotas, o sea \$ 4.380.-, Alejandro José Ridley 3.325 cuotas, o sea \$ 33.250.-, Héctor Raúl Miechi 3.938 cuotas, o sea \$ 39.380.-, Dora Rosa Bellman, 350 cuotas o sea \$ 3.500.-, Enrique Alfredo Roncoroni 350 cuotas, o sea \$ 3.500.-, Fernando Jorge Premoli 175 cuotas, o sea \$ 1.750.-, María Juliana Weisburd 350 cuotas o sea \$ 3.500.-, Constanza María Nazario 350 cuotas, o sea

\$ 3.500.-, Ivanna Marisa Carnero 350 cuotas, o sea \$ 3.500.-, Marisabel Beatriz Osta 2.100 cuotas, o sea \$ 21.000.-, Anabella Claudia Lima 2.380 cuotas, o sea \$ 23.800.-, María Malen Pijoan 350 cuotas, o sea \$ 3.500.-, Leticia Solari 350 cuotas o sea \$ 3.500.-, Diego Cesar Iglesias 2.100 cuotas, o sea \$ 21.000.-, Alejandra Ariadna Ana Hallberg 1.925 cuotas, o sea \$ 19.250.-, Pablo Gerardo Weiss 787 cuotas, o sea \$ 7.870.-, Carla Cintia López 787 cuotas, o sea \$ 7.870.-, Silvina Daniela Rinaldi 175 cuotas, o sea \$ 1.750.-, Cesar Luis Berta 525 cuotas, o sea \$ 5.250.-, Idelma Serpa 175 cuotas, o sea \$ 1.750.-, Lisandro Alberto Legascue 175 cuotas, o sea \$ 1.750.-

5) Fecha del instrumento 12 de Marzo de 2013.

§ 124 203891 Jul. 19

ABOGADOSROSARIO.COM S.R.L.

CONTRATO

1- Integrantes de la sociedad: Los Señores, Jurado, Jorge Pablo Manuel, argentino, de profesión Comerciante, D.N.I. 22.777.836, C.U.I.T. 23-22777836-9, nacido el 20 de Julio de 1972, domiciliado en calle Paraguay N° 637, Piso 11, Dto. "A", de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, estado civil soltero y Ensinck, Carlos Gustavo, argentino, de profesión Abogado, D.N.I. 23.760.379, C.U.I.T. 20-23760379-7, nacido el 24 de Febrero de 1974, domiciliada en calle J. C. Paz N° 1227, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, estado civil soltero.

2- Fecha del instrumento de constitución: 27 días del mes de Junio de 2013.

3- Denominación: La sociedad girará bajo la denominación "ABOGADOSROSARIO.COM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

4- Domicilio: Montevideo N° 2080, Piso 2 Oficina 1, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5- Objeto social: La sociedad tendrá por objeto difundir información y material periodístico a través de páginas Web, relacionado con la actividad, jurídica, política, cultural, turística, deportiva, social y económica, así como también, ofrecer por los mismos medios, distintos productos y/o servicios publicitados tanto por abogadosrosario.com como por terceros. Acceso al usuario a recursos y servicios relacionados.

6- Plazo de duración: La duración de la sociedad se fija en diez (10) años, contados a partir de la fecha de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

7- Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

8- Capital Social: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos Ochenta Mil (\$ 80.000.-) dividido en Ochocientas (800.-) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100.-) cada una.

9- Administración. Fiscalización y Organización: La dirección, administración y representación estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, Actuando en Forma Conjunta. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según el caso, precedida de la denominación social. El mando es ilimitado, pero no podrán usar la firma social bajo ningún concepto en prestaciones a título gratuito o en fianzas o garantías a favor de terceros, ni en negocios ajenos a la sociedad. La transgresión de esta disposición será considerada justa causa de remoción. Estando la fiscalización de la sociedad a cargo de todos los socios. Se designa como gerente a los Sres. Jurado, Jorge Pablo Manuel y Ensinck, Carlos Gustavo.

§ 67 204054 Jul. 19

DON JUAN S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los fines legales pertinentes, se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 15/12/2010, los Sres. Accionistas de Don Juan S.A. han resuelto la designación de nuevas autoridades, quedando el Directorio compuesto de la siguiente manera: Presidente: Juan Carlos Peiretti, argentino, D.N.I. N° 6.560.212, C.U.I.T. N° 20-06560212-2 domiciliado en Salta 1557 16°, Rosario, casado, nacido el 13/7/1947; Vicepresidente; Roberto Atilio Peiretti, argentino, D.N.I. N° 6.561.996, C.U.I.T. N° 20-06561996-3, domiciliado en Juan Manuel de Rosas 1271, Rosario, casado, nacido el 27/9/1949, Directores titulares: Raúl Oscar Peiretti, argentino, D.N.I. N° 11.298.075 C.U.I.T. N° 20-11298075-0, domiciliado en Juan Manuel de Rosas 1271, Rosario, casado, nacido el 25/5/1955; Rita Lola Fatorelli, argentina, L.C. N° 7.572.578, C.U.I.T. 27-07572578-2, domiciliada en Juan Manuel de Rosas 1271, Rosario, viuda, nacida el 20/6/1921; Marcela Angélica Cardaciotto, argentina, D.N.I. N° 12.913.421, C.U.I.T. N° 27-12913421-1 domiciliada en Juan Manuel de Rosas 1271, Rosario, casada, nacida el 8/3/1959; María Teresa Pirich, argentina, L.C. N° 5.143.531, C.U.I.T. N° 27-05143531-7, domiciliada en Salta 1557 16° Rosario, casada, nacida el 26/8/1945; Ricardo José Peiretti, argentino, D.N.I. N° 5.981.138, C.U.I.T. N°

20-05981138-0, domiciliado en Juan Manuel de Rosas 1271 Rosario, nacido el 31/8/1929; Juan Marcelo Peiretti, argentino, D.N.I. N° 25.407.092, C.U.I.T. 20-25407092-1, domiciliado en Salta 1557 16° Rosario, soltero, nacido el 27/4/1977; María Marta Peiretti, argentina, D.N.I. N° 27.896.923, C.U.I.T. 27-27896923-7, domiciliada en Salta 1557 16° Rosario, soltera, nacida el 11/6/1980, y María Belén Peiretti, argentina, D.N.I. N° 27.896.922, C.U.I.T. 27-27896922-9, domiciliada en Salta 1557 16° Rosario, casada, nacida el 11/6/1980. Todos ellos han fijado su domicilio especial en Juan Manuel de Rosas 1271.

§ 67 203958 Jul. 19

HAAFER S.R.L.

CONTRATO

De conformidad al art. 10 de la ley 19.550 se hace saber que se ha constituido la sociedad de responsabilidad limitada "HAAFER S.R.L." cuyo extracto es: 1) Fecha de instrumento de constitución: 27 de junio de 2013; 2) Socios- Aníbal Avila Paredes, D.N.I. N° 25.750.109, C.U.I.T. N° 20-25750109-5, argentino, con domicilio en calle San Juan 2744 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Argentina, de profesión Comerciante, de estado civil Casado en primeras nupcias con la Sra. Ayelén Elizabeth Vesco, D.N.I. N° 26.609.131, hijo de Alcides Raúl Avila y de Susana Yolanda Paredes; Fernando Alfaro, D.N.I. N° 26.717.311, C.U.I.L. N° 20-26717311-8, argentino, con domicilio en calle Pasaje Middietón 2073 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Argentina, de profesión Comerciante, de estado civil Casado en primeras nupcias con la Sra. Analía Verónica Gioffredo, D.N.I. N° 25.959.169, hijo de Mario Raúl Alfaro y de Ana María Albo; y Alejandro Avila Paredes, D.N.I. N° 28.407.432, C.U.I.L. N° 27-28407432-2, argentino, con domicilio en calle Zeballos 1923 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Argentina, de profesión Comerciante, de estado civil Soltero, hijo de Alcides Raúl Avila y de Susana Yolanda Paredes; 3) Denominación: "HAAFER S.R.L."; 4) Domicilio social: San Juan 2744 de Rosario, Santa Fe; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a la comercialización y distribución de artículos y accesorios para bebés y niños, pañales y juguetes. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes; 6) Plazo: veinte años; 7) Capital: Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000) totalmente suscripto e integrado en dinero en efectivo \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil) y \$ 90.000 (Pesos Noventa Mil) antes del 27 de junio de 2015; 8) Administración, dirección y representación: a cargo de una Gerencia, integrada por uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán indistintamente, utilizando su firma con el aditamento "socio gerente" o "gerente", según corresponda, acompañada de la denominación social; 9) Gerente: Aníbal Avila Paredes; 10) Fiscalización: Será ejercida por todos los socios; 11) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

§ 81 203967 Jul. 19

INDUSTRIAS CASNE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 5 de Junio de 2013.-

Cedente: Elsa Santina Maggi, argentina, mayor de edad, apellido materno Crescenti, nacida el 31 de Octubre de 1941, L.C. N° 4.243.125, C.U.I.T. 27-04243125-2, ama de casa, viuda, con domicilio en Calle 10 N° 347 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe.-

Cesionario: Franco Capponi, argentino, mayor de edad, apellido materno Castellano, nacido el 14 de Diciembre de 1993, D.N.I. N° 37.404.216, C.U.I.T. 20-37404216-6, estudiante, soltero, con domicilio en Avenida 18 N° 1149 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe.-

Monto Cesión: Elsa Santina Maggi cede Seiscientas (600) cuotas de capital de Un Peso (\$1.-) cada una por un valor total de Pesos Seiscientos (\$600,00), que son adquiridas por Franco Capponi.-

Prorroga: Se prorroga el plazo de duración de la sociedad por veinte años más, modificando la cláusula cuarta del contrato social que quedará de la siguiente forma: "Cuarta: Plazo: Su duración es de treinta años, contados a partir de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio de Rosario."-

Modificación Objeto Social: Se modifica la cláusula tercera del contrato social que quedara de la siguiente manera: "Tercera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto: La Fabricación y Comercialización implementos agrícolas no autopropulsados; sus partes,

repuestos, reparaciones y accesorios del ramo de la maquinaria agrícola; su importación y exportación.

Aumento Capital Social: Se aumenta el capital social en Pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil (\$188.000.-), suscripto por los socios en proporción a sus tenencias, modificando de esta manera la cláusula Quinta del contrato social que queda redactada de la siguiente forma: "Quinta: Capital: El Capital Social es de Pesos Doscientos Mil (\$200.000.-), dividido en doscientas mil cuotas de capital de Pesos Uno (\$1.-) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Néstor Roque Castellano, 190.000 cuotas de capital de Un Peso cada una o sea Pesos Ciento Noventa Mil; y Franco Capponi, 10.000 cuotas de capital de Un Peso cada una o sea Pesos Diez Mil.

§ 107 203935 Jul. 19

LITORAL ACCESORIOS S.R.L.

CONTRATO

Datos de los socios: Rodrigo Benjamín Villanueva, argentino, nacido el 13/02/1983, D.N.I. 30.100.215, C.U.I.T. 20-30100215-8, apellido materno Azurmendi, comerciante, estado civil soltero, domiciliado en calle Pizarro 1355 de la ciudad de Tigre, Provincia de Buenos Aires, y José Rubén Castellarin, nacido el 25/11/1961, D.N.I. 14.165.963, C.U.I.T. 20-14165963-5, apellido materno Zamponi, comerciante, estado civil divorciado, domiciliado en calle 1° de junio 381 de la localidad de San Jerónimo Sud, Provincia de Santa Fe.-

Fecha de instrumento de constitución: 14 de junio de 2013.-

Razón social: LITORAL ACCESORIOS S.R.L.

Domicilio: 1° de junio N° 381 de la localidad de San Jerónimo Sud, Provincia de Santa Fe.-

Plazo de duración: Cincuenta años contados a partir de la fecha del instrumento constitutivo.-

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en exterior, a la venta de accesorios y maquinarias para carpintería de aluminio, de PVC y vidrierías, para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.-

Capital Social: El Capital social se fija en la suma de \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil) dividido en 1.000 (Mil) cuotas de \$ 100 (Pesos Cien) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios, según el siguiente detalle: Rodrigo Benjamín Villanueva \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil) que representan 500 cuotas de capital de \$ 100.- cada cuota; y José Rubén Castellarin, \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil) que representan 500 cuotas de capital de \$ 100.- cada cuota.

Administración, Dirección y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual] o indistinta, por el término de duración de la sociedad. Se designan gerentes a los socios Sres. Rodrigo Benjamín Villanueva y José Rubén Castellarin, quienes actuarán en forma indistinta.

Cierre del ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.-

§ 105 203957 Jul. 19

ASSESSMENT & QUALITY

REGISTER LATINA - A.Q.R. LATINA S.R.L.

CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL

Por reunión de socios N° 13 de fecha 18/04/2013, los únicos socios de "Assessment & Quality Register Latina - A.Q.R. Latina S.R.L."

inscrita en el Registro Público de Comercio en Fecha: 20/07/2004 en Contratos, al Tomo 155, Folio 14085, N° 1079; Cesión de Cuotas Sociales inscrita en el Registro Público de Comercio en Fecha: 13/02/2006 en Contratos, al Tomo 157 Folio 2639 N° 195 y Cambio de Objeto Social y Aumento de Capital inscripto en el Registro Público de Comercio en Fecha: 10/12/2012 en Contratos, al Tomo 163 Folio 33925 N° 2112: Ariadna Andrea Argentieri, DNI. N° 28.199.349, CUIT N° 27-28199349-1, de nacionalidad argentina, nacida el 12/06/1980, ocupación comerciante, soltera, con domicilio en calle Gabriel Carrasco 1220 6° Piso Dpto. B de la ciudad de Rosario; Mariela Paula Argentieri, DNI. N° 27.107.915, CUIT N° 27-27107915-5, de nacionalidad argentina, nacida el 23/03/1979, ocupación comerciante, soltera, con domicilio en calle Maciel 330 de la ciudad de Rosario; decidieron por unanimidad:

1) Modificar la cláusula primera del Contrato Social la que queda redactada de la siguiente manera: La sociedad girará bajo la denominación de "QUALITY MANAGEMENT SYSTEMS LATINA- Q.M.S. LATINA S.R.L."

§ 50 204060 Jul. 19

MOVIL BEBIDAS S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: Nicolás Gustavo Vall, argentino, nacido el 18 de Agosto de 1993, D.N.I. N° 37.448.355, CUIT. 20-37448355-3, soltero, con domicilio en Cordiviola 949 y Fernando Andrés Vall, argentino, nacido el 08 de Julio de 1981, D.N.I. N° 28.771.921, CUIT. 20-28771921-4, soltero, con domicilio en Mendoza 1633,1.-

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 01 de Julio de 2013.

3) Razón Social: "MOVIL BEBIDAS S.R.L."

4) Domicilio Social: Santiago 2644 -Rosario.

5) Objeto Social: Distribución y Comercialización de Bebidas, Cigarrillos, Artículos para Kiosco, y Alimentos no Perecederos.

6) Plazo de Duración: 10 Años.

7) Capital Social: \$ 120.000 (Ciento Veinte Mil).

8) Administración y Representación: La Administración, Dirección y Representación de la Sociedad estará a cargo del Socio Fernando Andrés Vall, quién asume el cargo de Gerente.

9) Fiscalización: A cargo de los Socios.

10) Fecha de cierre de Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

§ 45 204074 Jul. 19

NUEVO PREMIS S.R.L.

NUEVO SOCIO

Cumplimentando lo requerido por el Registro Público de Comercio, se detallan los datos personales del nuevo socio de "NUEVO PREMIS S.R.L.", incorporado según lo resuelto por la sociedad el 06/03/2013: MARIA MICAELA FARIAS, argentina, comerciante, nacida el 24 de diciembre de 1982, D.N.I. 29.683.399, CUIT 27-29683339-7, soltera, domiciliada en la calle Uriburu 666 de la localidad de Fighiera, Pcia. de Santa Fe.

§ 45 204066 Jul. 19

ROMA LOGISTICA S.R.L.

CONTRATO

Socios: Miriam Claudia Carlini, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 18.193.507, CUIT N° 27-18193507-9, nacida el 29 de noviembre de 1965, estado civil viuda, de profesión Contadora Pública, domiciliada en calle San Luis 2663 de la ciudad de Rosario; y Melisa Catalina Mengarelli, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 35.452.357, CUIT N° 23-35452357-4, nacida el 7 de noviembre de 1990, estado civil soltera, de profesión estudiante, domiciliada en calle San Luis 2663 de la ciudad de Rosario.

Fecha del Acta de Constitución: 1 de Julio de 2013.

Denominación: ROMA LOGISTICA S.R.L.

Domicilio: San Luis 2663 de la ciudad de Rosario.

Duración: 20 (veinte) años a partir de la fecha de inscripción ante el Registro Público de Comercio de Rosario.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: Prestación de servicios de transporte terrestre de carga, con vehículos propios o de terceros, refrigerados o no; y en forma complementaria desarrollar toda actividad de depósito, almacenamiento, y distribución de toda clase de mercancías, así como el asesoramiento y asistencia técnica en la prestación de dichos servicios.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00) dividido en veinticinco mil (25.000) cuotas de Pesos diez (\$ 10,00) cada una. La socia Miriam Claudia Carlini suscribe doce mil quinientas (12.500) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10.-) cada una, que representan pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000,00) y la socia Melisa Catalina Mengarelli suscribe doce mil quinientas (12.500) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10.-) cada una, que representan pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000,00).

Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de Uno o Más Gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Se designa a tal efecto a la Sra. Miriam Claudia Carlini.

Cierre del Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Liquidación: Estará a cargo de la Gerencia.

Representación Legal: Corresponde al Gerente designado a tal efecto.

\$ 70 204076 Jul. 19

ARNEG ARGENTINA S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que por Acta de fecha 10 de Mayo de 2013, de ARNEG ARGENTINA S.A., se ha resuelto aumentar el capital social de \$ 30.732.000 a \$ 59.882.000, quedando en consecuencia el capital social representado por 129.150 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 de valor nominal cada una y un voto por acción.

\$ 45 204073 Jul. 19

MILICIC S.A.

PROGRAMA GLOBAL DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES. OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE I

Conforme al art. 10 de la Ley 23.576 se hace saber que la Sociedad, por asamblea unánime de fecha 22-01-13 y reunión de directorio de fecha 24-01-13 aprobó la creación de un Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples (el "Programa") y la emisión de la Serie I de ON (las "ONs"), conforme a los siguientes datos, complementadas con las condiciones establecidas en el Prospecto del Programa (el "Prospecto") y en el Suplemento de las ONs Serie I (el "Suplemento") a publicar en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires ("BCBA") y en la Autopista de la Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores (www.cnv.gob.ar) ("AIF") ("CNV"): I. Condiciones de Programa: Emisora: Millic S.A. Monto de las ON: El monto del capital total de todas las Series de Obligaciones Negociables en circulación en cualquier fecha no superará el monto revolvente de \$ 50.000.000 o el equivalente en otras monedas. Una vez cubierto en forma total el monto máximo del Programa sólo se podrá emitir nuevas Series por el valor nominal de Obligaciones Negociables que se cancelen en forma total o parcial. Moneda: Las Obligaciones Negociables podrán estar denominadas en pesos o cualquier otra moneda conforme se indique en cada Serie y/o Clase, sujeto a todos los requisitos legales o reglamentarios aplicables a la emisión de dicha moneda. Plazo: cinco años a contar desde su autorización por la CNV. Tasa de Interés: Las Obligaciones Negociables podrán emitirse con o sin interés, según se establezca en cada Serie y/o Clase. En el caso que se disponga la emisión con intereses, éstos podrán ser a tasa fija o variable o de la manera que se contemple en cada emisión y se computarán conforme lo que allí se indique: Cuando existan importes adeudados que no hayan sido cancelados en su respectiva fecha de vencimiento, se devengarán, en forma adicional a los intereses compensatorios en su caso, intereses moratorios a una tasa equivalente a una vez y media la última tasa de interés fijada, o la tasa que se determine en cada Serie. Pago de interés y amortización. Plazo de Amortización. Los intereses y/o amortizaciones de capital (los "Servicios") respecto de las Obligaciones Negociables serán pagaderos en las fechas que se estipulen en las condiciones de emisión de cada Serie y/o Clase y en el Suplemento correspondiente. Cuando existan importes adeudados que no hayan sido cancelados en su respectiva fecha de vencimiento, se devengarán, en forma adicional a los intereses compensatorios en su caso, intereses moratorios a una tasa equivalente a una vez y media la última tasa de interés fijada, o la tasa que se determine en cada Serie. Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente día hábil, sin que se devenguen intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Sociedad ponga a disposición de los inversores, o del agente de pago de existir éste, o de la Caja de Valores S.A. en cuanto a las Obligaciones Negociables allí depositadas, los fondos correspondientes. Se entenderá por "Día Hábil" cualquier día lunes a viernes, salvo aquellos en los que las entidades financieras están obligadas a cerrar en la ciudades de Buenos Aires o Rosario, según lo ordene el BCRA. El plazo de amortización será de no menos de treinta (30) días ni superiores a diez (10) años contados desde la fecha de emisión, según se establezca en cada emisión y en cada caso sujeto a las leyes y reglamentaciones aplicables. Garantía: Se emitirán con o sin garantía. Reembolso anticipado a opción de la Sociedad: La Sociedad podrá (a menos que en las condiciones de emisión de una Serie se especifique de otro modo) reembolsar anticipadamente la totalidad o una parte de las Obligaciones Negociables de dicha Serie que se encuentren en circulación, al valor nominal con más los intereses devengados hasta la fecha de pago del valor de reembolso. El importe a pagar a los obligacionistas será el valor de reembolso, que resultara de sumar al valor nominal - total o parcial, según el caso - los intereses devengados conforme a las condiciones de emisión hasta el día de pago del valor de reembolso. La Sociedad deberá garantizar la igualdad de trato entre los tenedores de Obligaciones Negociables (los "Obligacionistas"). La decisión será publicada en el Boletín Diario de la BCBA y en la AIF. Tal publicación constituirá notificación suficiente para los obligacionistas. El valor de reembolso se pagará en un plazo no mayor a treinta (30) días desde la publicación del aviso correspondiente. Reembolso anticipado a opción de los Obligacionistas: Las Obligaciones Negociables no serán rescatables total o parcialmente a opción de los Obligacionistas de las mismas con anterioridad a su fecha de vencimiento, ni los Obligacionistas tendrán derecho a solicitar a la Sociedad la adquisición de las mismas de otra manera con anterioridad a dicha fecha, excepto en el caso que así se especifique en el Suplemento correspondientes y de conformidad con los términos y condiciones especificados en el mismo. Reembolso anticipado por razones impositivas: A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes, las Obligaciones Negociables de cualquier Serie y/o Clase podrán ser rescatadas a opción de la Sociedad en su totalidad, pero no parcialmente, en caso que tuvieran lugar ciertos cambios impositivos que generen en la Sociedad la obligación de pagar montos adicionales bajo las Obligaciones Negociables, conforme surja de un dictamen emanado de un asesor impositivo de reconocido prestigio. En tal supuesto, se procederá como se indica en el apartado "Reembolso anticipado a Opción de la Sociedad". La Sociedad deberá garantizar la igualdad de trato entre los Obligacionistas. Causales de Incumplimiento: Una Causal de Incumplimiento será cualquiera de los siguientes hechos (salvo que en las condiciones de Emisión de una Serie y/o Clase se establezca lo contrario, o se agreguen o modifiquen Causales), sea cual fuere el motivo de dicha Causal de Incumplimiento: (a) Falta de pago de los Servicios de intereses y/o capital o Montos Adicionales adeudados respecto de cualquiera de las Obligaciones Negociables de una Serie cuando los mismos resulten vencidos y exigible, y dicha falta de pago persistiera por un período de treinta (30) días; o (b) Si la Sociedad no cumpliera ni observara debidamente cualquier término o compromiso establecidos en las condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables y dicha falta de cumplimiento u observancia continuara sin ser reparada dentro de los treinta (30) días después de que cualquier inversor - o el agente de los obligacionistas en los términos del art. 13 de la ley 23.576, en su caso - haya cursado aviso por escrito al respecto a la Sociedad; o (c) Si un tribunal de jurisdicción competente hubiera dictado un laudo o sentencia definitiva, mandamiento u orden contra la Sociedad, para el pago de dinero por un monto superior al cincuenta por ciento del valor nominal de Obligaciones Negociables en circulación y hubieran transcurrido sesenta (60) días desde la notificación de dicha sentencia definitiva, mandamiento u orden sin que se los haya cumplido, apelado o suspendido. Ello siempre que sea probable que la misma tenga un efecto adverso sustancial sobre la capacidad de la Sociedad para cumplir con sus obligaciones bajo las Obligaciones Negociables o sobre la legalidad, validez o ejecutabilidad de las Obligaciones Negociables; o (d) Conforme a laudo del Tribunal Arbitral, si cualquier declaración, garantía o certificación realizada por la Sociedad (o cualquiera de sus funcionarios debidamente autorizados) en las condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables o en cualquier documento entregado por la Sociedad conforme a las condiciones de emisión resultara haber sido incorrecta, incompleta o engañosa, en cualquier aspecto importante, en el momento de su realización; o (e) la Sociedad solicitara la formación de concurso preventivo de acreedores o la declaración de su propia quiebra; o (f) Si la Sociedad iniciara procedimientos para un acuerdo preventivo extrajudicial en los términos de la legislación concursal; o (g) Si la Bolsa de Comercio donde cotizaran las Obligaciones

Negociables cancelara la autorización de cotización; Entonces, en cada uno de esos casos, cualquier titular de Obligaciones Negociables de una Serie que en ese momento se encuentren en circulación que represente un veinte por ciento (20%) del capital total no amortizado de dicha Serie podrá declarar inmediatamente vencido y exigible el capital de todos las Obligaciones Negociables de esa Serie, junto con los intereses devengados hasta la fecha de caducidad de plazos, mediante envío de aviso por escrito a la Sociedad, a la CNV y, en su caso, a las bolsas y otros mercados donde coticen las Obligaciones Negociables, salvo que de otro modo se estipule con relación a una Serie. Ante dicha declaración el capital se tomará inmediatamente vencido y exigible, sin ninguna otra acción o aviso de cualquier naturaleza a menos que con anterioridad a la fecha de entrega de ese aviso se hubieran remediado todas las Causales de Incumplimiento que lo hubieran motivado, y no se verificaran otras nuevas. Si en cualquier momento con posterioridad a que el capital de las Obligaciones Negociables de una Serie haya sido declarado vencido y exigible, y antes de que se haya obtenido o registrado una venta de bienes en virtud de una sentencia o mandamiento para el pago del dinero adeudado, la Sociedad abonara una suma suficiente para pagar todos los montos vencidos de capital e intereses respecto de la totalidad de las Obligaciones Negociables de dicha Serie que se hayan tornado vencidos, con más los intereses moratorios, y se hayan reparado cualesquiera otros incumplimientos referidos a esos Obligaciones Negociables, entonces la declaración de caducidad quedará sin efecto. Forma de las Obligaciones Negociables: Las Obligaciones Negociables que se emitan bajo el Programa podrán serlo: (i) en forma escritural; o (ii) estar representadas por participaciones en un certificado global nominativo no endosable que será depositado en ocasión de la emisión de cada Serie y/o Clase en un régimen de depósito colectivo, conforme se determinará en el Suplemento pertinente. II CONDICIONES DE EMISIÓN de ON Serie I: Monto y moneda de emisión: V/N hasta \$ 20.000.000. El valor nominal de las ONs Serie I será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión e informado mediante el Aviso de Cierre. Vencimiento: A los 12 meses computados desde la Fecha de Emisión. Fecha de Pago de Servicios: Los servicios de capital (junto con los servicios de interés que se describen más adelante, los "Servicios") serán pagados a los 10, 11 y 12 meses contados desde de la Fecha de Emisión (cada una, "Fecha de Pago de Capital"). Los Servicios de intereses serán pagaderos de forma mensual, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión pero del correspondiente mes (cada una de dichas fechas, una "Fecha de Pago de Intereses" y junto con las Fechas de Pago de Capital, las "Fechas de Pago de Servicios"). Las Fechas de Pago de Servicios se indicarán en el Aviso de Cierre. Si una Fecha de Pago de Servicios no fuera un Día Hábil, los Servicios se pagaran el Día Hábil inmediato posterior, sin que se devenguen intereses sobre dicho pago por los días transcurridos desde dicha Fecha de Pago de Servicios hasta la fecha de efectivo pago. Las obligaciones de pago se consideraran cumplidas y liberadas en la medida en que la Emisora ponga a disposición de Caja de Valores S.A. los fondos correspondientes. Se entenderá por "Día Hábil cualquier día lunes a viernes, salvo aquellos en los que las entidades financieras están obligadas a cerrar en las ciudades de Buenos Aires y/o Rosario. Intereses: Las ONs Serie 1 devengarán intereses sobre saldos pendientes de pago a una tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa de Referencia más un Margen de Corte (según dichos términos se definen más adelante). Los intereses se devengarán desde una Fecha de Pago de Servicios (inclusive) hasta la próxima Fecha de Pago de Servicios (exclusive); salvo para el pago del primer Servicio, en cuyo caso el interés se devengará desde la Fecha de Emisión (inclusive) y hasta la Primera Fecha de Pago de Servicios (exclusive) (cada uno de dichos periodos, un "Periodo de Interés"). Los intereses se pagarán en cada Fecha de Pago de Servicios correspondiente. Los intereses se calcularan sobre la base de un año de 365 días (cantidad de días transcurridos/365)- "Tasa de Referencia", se define como el promedio aritmético simple calculado en base a la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de un millón de Pesos de 30 a 35 días en banco privados publicada por el BCRA (la "BADLAR Privada"), desde el octavo Día Hábil inmediatamente anterior al inicio de cada Período de Interés, hasta el octavo Día Hábil inmediatamente anterior a la Fecha de Pago de Servicios correspondiente, y que calculará la Emisora. Actualmente, la tasa BADLAR Privada es informada por el BCRA en su página de internet (www.bkra.gov.ar). Sección "Estadísticas e Indicadores/Monetarias y Financieras/Tasas de interés por depósitos y BADLAR (serie diaria)". En caso de que la tasa BADLAR Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la tasa BADLAR Privada que informe el BCRA; o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustitua indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa de Referencia considerando el promedio aritmético de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por periodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA. "Margen de Corte", es el margen a ser adicionado a la Tasa de Referencia, expresado como un porcentaje nominal anual y que será determinado de común acuerdo entre los Colocadores y la Emisora al finalizar el Período de Colocación, en base a las Ofertas de Suscripción recibidas, conforme a lo establecido, en el Capítulo VI "Colocación y Negociación" del presente Suplemento. Amortización: El capital adeudado bajo las ONs Serie I se pagará en tres cuotas consecutivas de la siguiente forma: 25% del capital en la Primera Fecha de Pago de Capital, 35% del capital en la Segunda Fecha de Pago de Capital y el 40% del capital en la Tercera Fecha de Pago de Capital. - Intereses moratorios: Todo importe adeudado por la Emisora bajo las ONs Serie I que no sea abonado en tiempo y forma en la correspondiente Fecha de Pago de Servicios, devengará intereses moratorios desde la respectiva Fecha de Pago de Servicios. Los mismos ascenderán al 50% del interés compensatorio. Dicho interés moratorio será adicional a la tasa de interés aplicable al Período de Interés correspondiente. Si en una Fecha de Pago de Servicios no hubiesen sido pagados los intereses correspondientes, entonces los intereses devengados hasta dicha Fecha de Pago de Servicios serán capitalizados Rescate anticipado. Solo y únicamente se permitirá el rescate anticipado por razones impositivas. B. Datos de la Emisora: (i) Datos de constitución: sociedad anónima inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario el 24 de julio de 1987 bajo el número 184, Folio 935 del tomo 68 de Sociedades Anónimas. La última modificación del capital fue inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, el 29 de enero de 2009 al Tomo 90, Folio 837, Número 41. (ii) Domicilio social: Avda. Pte. Perón 8110 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. (iv) Plazo de vigencia: vence el 24 de julio de 2086; (iii) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: a) Estudios, proyectos, inspecciones, direcciones, supervisiones y construcción de obras civiles, de arquitectura, saneamiento, viales, electromecánicas, comunicaciones, hidráulica y obras básicas, obras de arte y obras industriales; b) Servicio de higiene urbana, para entes públicos o privados, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, industriales, peligrosos y patológicos. Remediación de suelos y de agua; c) Alquiler y compraventa de equipos viales y de transporte, mecánicos y/o hidráulicos y grúas, como así también la directa prestación de servicios, a entidades oficiales o privadas, con los citados equipos, sujetos a alquiler y compraventa; d) Actuar como concesionaria de servicios, en particular y sin excluir otros, de gerenciamiento y explotación redes viales y ser accionista o participar de consorcios o agrupaciones con otras empresas cuyo objeto abarque tales actividades; e) Transporte terrestre de

cargas, a granel o no, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, nacional o internacional, f) Producción, aprovechamiento, generación y/o comercialización de energía, desarrollando y/o ejecutando y/o participando en el desarrollo o construcción de proyectos para tales fines; g) Inmobiliarias: mediante la realización de todo tipo de operaciones sobre inmuebles, que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal, como la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales - propios y/o de terceros-, ejecución de urbanizaciones, loteos, fraccionamientos, con fines de explotación, renta o enajenación, exceptuándose el corretaje inmobiliario, (v) Actividad principal: Movimientos de suelo, construcción y preparación de terrenos para obras (vi); Capital social al 30 de Abril de 2013: \$11.650.000 (vii) Patrimonio neto al 30 de Abril de 2013: \$113.185.704; (viii) La emisora no tiene en circulación obligaciones negociables; (ix) Préstamos con garantía real:

Garantía Real Acreedor Monto Pendiente

TIPO Amortización

Hipotecaria Banco de Inversión y Comercio Exterior

(BICE) \$ 8.305.302,70

Hipotecaria Banco Galicia \$ 6.416.666,70

Total Hipotecaria \$ 14.721.969,40

Prendaria Banco de la Nación Argentina \$ 6.829.000

Prendaria Banco Santander Río \$ 4.442.982,40

Prendaria Banco Macro \$ 8.161.848,68

Prendaria Nuevo Banco de Santa Fe \$ 12.999.999

Total Prendaria \$ 32.433.830,08

\$ 460 204075 Jul. 19

TEXPRO S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los dos días del mes de julio del año dos mil trece, entre el Sr. José Ignacio Chorzepa, apellido materno Casim, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Stefani Garzón, de profesión contador, nacido el 1 de mayo de 1983, mayor de edad, D.N.I. Nro. 30.256.011, C.U.I.T. Nro. 20-30256011-1, domiciliado en calle Alvear 656 de la ciudad de Rosario y el Sr. José Angel Chorzepa, apellido materno Ciani, de nacionalidad argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Graciela Antonia Casim, de profesión médico, nacido el 20 de octubre de 1948, mayor de edad, D.N.I. Nro. 5.522.347, C.U.I.T. Nro. 20-05522347-6, domiciliado en calle Alvear 656 de la ciudad de Rosario, todos hábiles para contratar, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley 19.550 y modificatorias en general.

- 1) Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "TEXPRO S.R.L."
- 2) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en calle Mitre 430 piso 10 dpto. "A".-
- 3) Duración: El término de duración se fija en treinta (30) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-
- 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación, representación y/o mandato, o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero las siguientes actividades Comerciales: Compra, Venta, Importación, Exportación, representación, consignación y distribución de prendas de vestir, prendas de trabajo, ropas, calzados, accesorios y elementos de seguridad.-

5) Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000.-) divididos en ciento cincuenta (150) cuotas de pesos un mil (\$1.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: José Ignacio Chorzepa, suscribe setenta y cinco (75) cuotas, de pesos un mil (\$1.000.-) cada una, o sea un capital de pesos setenta y cinco mil (\$75.000.-) y José Angel Chorzepa suscribe setenta y cinco (75) cuotas, de pesos un mil (\$1.000.-) cada una, o sea un capital de pesos setenta y cinco mil (\$75.000.-). Los socios integran las cuotas de capital por cada uno de ellos suscriptas, en efectivo.- El 25% lo han integrado al constituir la sociedad; y el saldo de 75% se obligan a integrarlo en efectivo en el plazo de un año.-

6) Administración. Dirección y Representación: Estará a cargo de una o más personas socios o no. En este acto se designa a José Ignacio Chorzepa como socio gerente.-

7) Fiscalización - Reunión de Socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar y sus resoluciones, las que adoptarán según las mayorías establecidas en el art.160 de la Ley 19.550.-

8) Balance General y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales, en materia administrativa y contables, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio.-

§ 130 204068 Jul. 19
